



Firmado digitalmente por
ZAVALA BARRIOS Catalina Meriluz FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/03/31 15:36:45-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000039-2023-BNP Lima, 31 de marzo de 2023

VISTOS:

El Acta N° 002-2023-BNP-CPE de fecha 23 de marzo de 2023 y suscrita el 24 de marzo de 2023, de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 000003-2023-BNP-GG-OPP-EPIP-SCS de fecha 24 de marzo de 2023, del Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000045-2023-BNP-GG-OPP de fecha 24 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000084-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 30 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector Cultura;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, creó el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como un organismo adscrito a la Presidencia de Consejo de Ministros - PCM, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo, el artículo 1 del referido Decreto Legislativo N° 1088, establece que la mencionada Ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Legislativo N° 1088, señala que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN se constituye como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, precisando que sus competencias son de alcance nacional; y, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088, establece que el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico se encuentra integrado por los órganos del Gobierno Nacional;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno; así como, mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad



fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, siendo modificada por diversos dispositivos legales. La referida Guía tiene por objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, el cual es aplicable para las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, la citada Guía para el Planeamiento Institucional establece los lineamientos para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. Dentro de los planes institucionales se contempla al Plan Operativo Institucional, siendo este un instrumento de gestión que orienta la asignación de recursos para implementar la estrategia institucional, estableciendo que, para contar con el POI Anual, la entidad, con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad;

Que, el numeral 6.3 de la mencionada Guía para el Planeamiento Institucional, establece respecto de las modificaciones en el Plan Operativo Institucional, lo siguiente:

“6.3 Modificaciones en el POI

Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución.

El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias:

a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.

b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

(...)

Si el informe de evaluación de implementación (...) recomienda la modificación del POI Anual, la entidad debe registrar y aprobarlo en el aplicativo CEPLAN V.01 a partir de los periodos siguientes por ejecutarse.

(...)

(...) Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (Ej. POI Anual 2020 Modificado versión 1)”.

Que, con Resolución Jefatural N° 000047-2022-BNP de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó la ampliación del horizonte temporal del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la Biblioteca Nacional del Perú hasta el año 2025, siendo su nueva denominación “Plan Estratégico Institucional 2020 - 2025 ampliado de la Biblioteca Nacional del Perú”. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 000114-2022-BNP de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 de la Biblioteca Nacional del Perú; y, a través de la Resolución Jefatural N° 000211-2022-BNP de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificado por la Resolución Jefatural N° 000014-2023-BNP de fecha 31 de enero de 2023;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 129-2019-BNP de fecha 30 de octubre de 2019, se reconformó la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Biblioteca Nacional del Perú. Es así que, a través del Acta N° 002-2023-BNP-CPE, los integrantes de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Biblioteca Nacional del Perú validaron la propuesta de Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 2 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe N° 000045-2023-BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 000003-2023-BNP-GG-OPP-EPIP-SCS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Planificación, Inversiones y Presupuesto presentaron la propuesta del Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 2 de la Biblioteca Nacional del Perú, recomendando continuar con el trámite correspondiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000109-2023-MC de fecha 22 de marzo de 2023, se dispuso designar temporalmente a la señora Catalina Meriluz Zavala Barrios, Directora de la Dirección de Gestión de las Colecciones de la Biblioteca Nacional del Perú, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, a partir del 25 hasta el 31 de marzo de 2023;

Que, a través del Informe Legal N° 000084-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión, recomendando la emisión del acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 2 de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el Plan Operativo Institucional 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000211-2022-BNP de fecha 28 de diciembre de 2022 y modificado con la Resolución Jefatural N° 000014-2023-BNP de fecha 31 de enero de 2023, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 2 de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CATALINA MERILUZ ZAVALA BARRIOS
Jefa Institucional

Página 3 de 4

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/03/2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://verificador.bnp.gob.pe/>
CVD: 0007 6668 0822 1569



Biblioteca Nacional del Perú



Firmado digitalmente
por
PALOMARES
VALLEJOSA A Carlos
FALSA FALSA
DN: cn=Carlos Vallejosa A, o=BNP, ou=BNP, email=carlos.vallejosa@bnp.gob.pe, c=PE, postalCode=153033, st=Perú, serial=1530330500



Firmado digitalmente
por
SOMERO ESTELA Erika
SOMERO ESTELA Erika
DN: cn=SOMERO ESTELA Erika, o=BNP, ou=BNP, email=erika.somero@bnp.gob.pe, c=PE, postalCode=152205, st=Perú, serial=1522050500



Firmado digitalmente
por
CABENAS CABEZAS
CABENAS CABEZAS
DN: cn=CABENAS CABEZAS, o=BNP, ou=BNP, email=cabenas@bnp.gob.pe, c=PE, postalCode=083438, st=Perú, serial=0834380500





biblioteca
nacional
del Perú

PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023 MODIFICADO

Versión 2



Firmado digitalmente por
ROMERO ESTELA Eni
Susana FAU 20131379863
soft
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 2023/03/30
19:21:41-0500



Firmado digitalmente por
ZAVALA BARRIOS Catalina
Merluz FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del
documento.
Fecha: 2023/03/31 16:35:53-0500

CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN.....	3
2	DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL	3
3	MISIÓN INSTITUCIONAL	4
4	ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI).....	4
5	MODIFICACIONES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023	6
6	FORMATOS DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA	7

1 PRESENTACIÓN

La Biblioteca Nacional del Perú (BNP) es un organismo público ejecutor adscrito al Sector Cultura con autonomía técnica, administrativa y económica y ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas (SNB), se rige por la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, en donde se establece que su finalidad es coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones.

El Plan Operativo Institucional (POI) 2023-2025 de la BNP fue aprobado con Resolución Jefatural N° 000114-2022-BNP de fecha 29 de abril de 2022. Asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 000211-2022-BNP, de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprueba el POI 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 de la BNP; y, por medio de la Resolución Jefatural N° 000014-2023-BNP, de fecha 31 de enero de 2023, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 1 de la Biblioteca Nacional del Perú. Este instrumento de gestión, de periodo anual, contiene la programación financiera, actividades operativas y metas físicas a ser ejecutadas por los órganos de la BNP, a fin de cumplir con el logro de las acciones estratégicas y objetivos estratégicos institucionales establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2025 ampliado¹ de la BNP, los mismos que, se encuentran articulados a los objetivos estratégicos sectoriales establecidos en el Plan Estratégico Sectorial (PESEM) 2022-2030² del Sector Cultura.

El POI 2023 Modificado Versión 2 responde a los siguientes factores:

1. Creación de nueva actividad operativa para la Dirección de Gestión de las Colecciones:
 - AOI00008500182 - ORGANIZACIÓN DE LAS COLECCIONES RICARDO PALMA Y FEDERICO MORE DEL FONDO ANTIGUO
2. Ajuste de la programación física en algunas de las actividades operativas de la DGC, DPC, DAPI, GBPL, DDPB, GG y OPP, a fin de garantizar su cumplimiento.

El POI 2023 Modificado Versión 2 ha sido elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto siguiendo los lineamientos establecidos por CEPLAN en la Guía para el Planeamiento Institucional y en coordinación con los diferentes órganos de la BNP, tomando en cuenta sus competencias funcionales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la articulación de sus actividades con el Presupuesto Institucional Modificado. En ese sentido, el presente documento contiene la Declaración de Política Institucional, Misión Institucional, Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional (OEI) y los formatos de programación física y financiera.

2 DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

La BNP es un organismo público ejecutor, con autonomía técnica, administrativa y económica, adscrito al Ministerio de Cultura (MC) y ente rector del SNB³, está regida por la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, en donde se establece que

¹ Aprobado mediante Resolución Jefatural N° 000047-2022-BNP.

² Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 000196-2021-DM/MC.

³ Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.

su finalidad es coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones.

La BNP es el centro depositario del patrimonio cultural bibliográfico, digital, documental, fílmico, fotográfico y musical peruano, así como del capital universal que posee con la finalidad de coadyuvar al desarrollo cultural, científico y tecnológico, contribuyendo al desarrollo económico y social, y apoyando la formación de ciudadanos y asociaciones. Representa una fuente de conocimiento para toda la sociedad peruana e internacional, garantizando su integridad y facilitando su acceso a toda la ciudadanía y generaciones futuras.

Objetivo General:

Promover con enfoque inclusivo e intercultural la protección, el acceso y el uso del material bibliográfico documental para contribuir, como ente rector del SNB, al desarrollo humano.

Lineamientos:

- Implementar el SNB, para promover la creación y/o sostenibilidad de espacios físicos o entornos virtuales integrados donde la ciudadanía pueda acceder, sin discriminación alguna, a recursos relevantes y pertinentes de información, cultura y conocimiento que coadyuven al desarrollo económico, social y cultural del país.
- Brindar servicios bibliotecarios y de extensión cultural conforme a las necesidades de los/as usuarios/as, para contribuir con la investigación, desarrollo científico y disfrute de la ciudadanía.
- Proteger el material bibliográfico documental y ejercer la defensa del Patrimonio Bibliográfico de la Nación, salvaguardando la memoria colectiva del país para la posteridad.
- Desarrollar una gestión enfocada en el logro de resultados, enfatizando en la mejora continua de procesos, la implementación, seguimiento y evaluación de planes orientados a la ciudadanía, el gobierno electrónico, el presupuesto por resultados y la generación de información para mejorar la toma de decisiones.

Valores Institucionales

- Vocación de servicio
- Calidad
- Equidad
- Trabajo en equipo
- Integridad
- Contribución social

3 MISIÓN INSTITUCIONAL

Garantizar el acceso a la información para la investigación, desarrollo cultural, científico y tecnológico, y disfrute, como derecho fundamental de la ciudadanía, con estándares de calidad.

4 ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)

En el PEI 2020-2025 ampliado de la BNP se han establecido cinco (5) OEI y veinticuatro (24) AEI, sobre las cuales se han formulado las actividades del POI 2023 modificado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de sus metas.

Los OEI y AEI se describen a continuación:

Código	OEI	Código	AEI
OEI.01	Implementar el Sistema Nacional de Bibliotecas en favor de la ciudadanía	AEI.01.01	Instrumentos de gestión bibliotecaria del Sistema Nacional de Bibliotecas implementados en las Bibliotecas Públicas Municipales
		AEI.01.02	Fortalecimiento de capacidades en gestión bibliotecaria permanente a los gobiernos regionales
		AEI.01.03	Fortalecimiento de capacidades en gestión bibliotecaria permanente a los gobiernos locales
		AEI.01.04	Registro Nacional de Bibliotecas impulsado en las bibliotecas públicas a nivel nacional
		AEI.01.05	Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas funcionales en favor de la ciudadanía
		AEI.01.06	Redes bibliotecarias conformadas y funcionales en favor de la ciudadanía
OEI.02	Gestionar los servicios de acceso, difusión y uso de la información en favor de la ciudadanía	AEI.02.01	Servicios bibliotecarios desarrollados en la Biblioteca Nacional del Perú en favor de la ciudadanía
		AEI.02.02	Programas de extensión bibliotecaria y cultural permanentes para la ciudadanía
		AEI.02.03	Biblioteca digital de la Biblioteca Nacional del Perú actualizada para la ciudadanía
		AEI.02.04	Servicio de investigación impulsado en favor de la ciudadanía
		AEI.02.05	Servicios bibliotecarios y de extensión cultural mejorados en favor de la ciudadanía
OEI.03	Fortalecer la gestión del material bibliográfico documental en favor de la ciudadanía	AEI.03.01	Material bibliográfico documental registrado en favor de la ciudadanía
		AEI.03.02	Material bibliográfico documental organizado y custodiado en favor de la ciudadanía
		AEI.03.03	Material bibliográfico documental preservado en favor de la ciudadanía
		AEI.03.04	Material bibliográfico documental valorado, tasado y/o declarado en la Biblioteca Nacional del Perú
OEI.04	Fortalecer la gestión institucional	AEI.04.01	Gestión por procesos fortalecido en la Biblioteca Nacional del Perú
		AEI.04.02	Presupuesto por resultados impulsado en la Biblioteca Nacional del Perú
		AEI.04.03	Gestión del talento humano fortalecida en la Biblioteca Nacional del Perú
		AEI.04.04	Soporte digital para la prestación de servicios mejorado en la Biblioteca Nacional del Perú
		AEI.04.05	Planeamiento institucional fortalecido en la Biblioteca Nacional del Perú
		AEI.04.06	Proyectos de inversión o inversiones ejecutadas para mejorar los servicios de la Biblioteca Nacional del Perú

Código	OEI	Código	AEI
OEI.05	Promover la gestión del riesgo de desastres	AEI.05.01	Cultura de prevención y resiliencia fortalecida en la Biblioteca Nacional del Perú
		AEI.05.02	Programa de identificación de riesgos desarrollado y difundido en la Biblioteca Nacional del Perú
		AEI.05.03	Planes de continuidad operativa desarrollados y socializados en la Biblioteca Nacional del Perú

5 MODIFICACIONES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023

5.1 Programación de actividades operativas y metas

La Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, en el numeral 6.3 de la sección 6 establece que el Plan Operativo Institucional se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- a. Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización.
- b. Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.

En ese sentido, el POI 2023 Modificado Versión 2 de la BNP, responde a los siguientes factores:

1. Creación de nueva actividad operativa para la Dirección de Gestión de las Colecciones:
 - AOI00008500182- ORGANIZACIÓN DE LAS COLECCIONES RICARDO PALMA Y FEDERICO MORE DEL FONDO ANTIGUO
2. Ajuste de la programación física en algunas de las actividades operativas de la DGC, DPC, DAPI, GBPL, DDPB, GG y OPP, a fin de garantizar su cumplimiento.

Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, la segunda modificación del POI 2023 de la BNP se enmarca dentro de las causales a) y b) establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional.

5.2 Modificaciones presupuestales

Se han efectuado modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático y en el nivel institucional, que sustentan las modificaciones en la programación financiera de las actividades operativas y en sus metas físicas. Las modificaciones realizadas, según tipo, se muestran a continuación:

FTE. FTO. / GENÉRICA	PIA	TIPO DE MODIFICACIÓN				PIM
		001 TRANSFERENCIAS ENTRE PLIEGOS	002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS	003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)	TOTAL	
1.RECURSOS ORDINARIOS	S/ 41,929,320.00	S/ 53,340.00	S/ -	S/ -	S/ 53,340.00	S/ 41,982,660.00
2.1.PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 5,000,152.00	S/ -	S/ -	S/ 29,720.00	S/ 29,720.00	S/ 5,029,872.00
2.2.PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 2,319,887.00	S/ 53,340.00	S/ -	S/ -	S/ 53,340.00	S/ 2,373,227.00
2.3.BIENES Y SERVICIOS	S/ 31,812,018.00	S/ -	S/ -	S/ 165,976.00	S/ 165,976.00	S/ 31,646,042.00
2.4.DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 224,325.00	S/ -	S/ -	S/ 32,626.00	S/ 32,626.00	S/ 256,951.00
2.5.OTROS GASTOS	S/ 152,938.00	S/ -	S/ -	S/ 103,630.00	S/ 103,630.00	S/ 256,568.00
2.6.ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 2,420,000.00	S/ -	S/ -	S/ -	S/ -	S/ 2,420,000.00
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ -	S/ -	S/ 37,568.00	S/ -	S/ 37,568.00	S/ 37,568.00
2.3.BIENES Y SERVICIOS	S/ -	S/ -	S/ 37,568.00	S/ -	S/ 37,568.00	S/ 37,568.00
TOTAL	S/ 41,929,320.00	S/ 53,340.00	S/ -	S/ -	S/ 53,340.00	S/ 42,020,228.00

Fuente: SIAF al 21 de marzo de 2023

6 FORMATOS DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA

Se presenta el Anexo B-5 correspondiente al Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 2 de la Biblioteca Nacional del Perú.

Unidad Ejecutora : 000085 - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Centro de Costo : 02.04 - OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

OEI.02 GESTIONAR LOS SERVICIOS DE ACCESO, DIFUSIÓN Y USO DE LA INFORMACIÓN EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA

AEI.02.03 BIBLIOTECA DIGITAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ ACTUALIZADA PARA LA CIUDADANÍA

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00008500180	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA BNP DIGITAL	150130 : SAN BORJA	155 : PORCENTAJE	3 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	5,00 27,500.00	10,00 27,500.00	10,00 27,500.00	15,00 33,500.00	10,00 33,500.00	10,00 42,500.00	10,00 27,500.00	10,00 33,500.00	10,00 72,500.00	0,00 2,500.00	0,00 0,00	100,00 353,000.00	

OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI.04.04 SOPORTE DIGITAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEJORADO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00008500074	EJECUCIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL	150130 : SAN BORJA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	0,00 17,264.67	0,00 20,764.67	0,00 20,764.67	0,00 20,764.67	0,00 13,764.67	40,00 13,764.67	0,00 14,064.67	0,00 13,764.67	0,00 13,764.67	0,00 13,764.67	40,00 14,066.23	80,00 190,277.60	
AOI00008500075	GESTIÓN DE LA OPERATIVIDAD DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA INSTITUCIÓN	150130 : SAN BORJA	006 : ATENCIÓN	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	400,00 43,469.28	400,00 70,498.55	400,00 72,201.55	400,00 44,201.55	400,00 44,201.55	400,00 87,407.94	400,00 63,172.77	400,00 67,389.44	400,00 61,892.98	400,00 61,892.98	400,00 110,380.90	4,800.00 794,098.93	
AOI00008500076	FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN	150130 : SAN BORJA	096 : PROYECTO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	0,00 32,764.67	0,00 36,264.67	0,00 36,264.67	8,00 115,719.13	0,00 35,628.86	0,00 35,628.86	0,00 36,228.86	0,00 35,628.86	0,00 35,628.86	0,00 35,628.86	8,00 28,913.71	26,00 499,928.87	
AOI00008500077	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL	150130 : SAN BORJA	096 : PROYECTO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	0,00 14,264.67	0,00 14,264.67	0,00 14,264.67	0,00 30,764.67	0,00 30,764.67	0,00 31,364.67	0,00 30,764.67	0,00 30,764.67	0,00 30,764.67	0,00 30,764.67	0,00 83,597.23	2,00 373,108.60	
AOI00008500175	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	150130 : SAN BORJA	096 : PROYECTO	3 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	0,00 0,00	0,00 146,250.00	0,00 1,023,076.00	0,00 1,222,298.00	0,00 0,00	0,00 0,00	2,00 18,000.00	1,00 0,00	1,00 0,00	0,00 0,00	1,00 0,00	5,00 2,409,624.00	
AOI00008500176	MANUTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	150130 : SAN BORJA	107 : SERVICIO	3 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	0,00 2,083.33	0,00 2,083.33	3,00 55,083.33	1,00 83,333.33	2,00 17,083.33	1,00 43,583.33	4,00 20,083.33	0,00 76,083.33	2,00 59,083.33	1,00 36,083.33	1,00 9,145.00	15,00 412,876.00	

Unidad Ejecutora : 000085 - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Centro de Costo : 02.05 - OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI.04.05 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL FORTALECIDO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00008500090	ASESORAR LEGALMENTE A LOS ÓRGANOS DE LA BNP	150130 : SAN BORJA	036 : DOCUMENTO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	43,00 62,358.68	41,00 62,358.68	43,00 62,358.68	41,00 62,358.68	41,00 62,358.68	43,00 62,358.68	41,00 62,358.68	43,00 62,358.68	41,00 62,358.68	43,00 62,358.68	41,00 62,358.68	504,00 750,706.00	

Unidad Ejecutora : 000085 - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Centro de Costo : 02.06 - OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI.04.01 GESTIÓN POR PROCESOS FORTALECIDO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00008500069	IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN POR PROCESOS	150130 : SAN BORJA	533 : PROCESO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	0,00 20,464.67	0,00 20,464.67	0,00 20,464.67	1,00 20,464.67	1,00 20,464.67	0,00 20,464.67	0,00 20,464.67	0,00 20,464.67	1,00 20,464.67	0,00 20,464.67	1,00 20,464.67	7,00 246,177.60	
AOI00008500070	GESTIÓN DE NORMATIVAS Y DOCUMENTOS INTERNOS	150130 : SAN BORJA	201 : INFORME TÉCNICO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	1,00 18,655.55	1,00 18,255.55	3,00 18,255.55	2,00 18,255.55	2,00 18,255.55	1,00 18,255.55	1,00 18,255.55	1,00 18,255.55	1,00 18,255.55	1,00 18,255.55	2,00 18,155.47	23,00 220,466.60	

OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI.04.02 PRESUPUESTO POR RESULTADOS IMPULSADO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00008500071	GESTIÓN PRESUPUESTAL	150130 : SAN BORJA	155 : PORCENTAJE	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	45,00 13,264.67	70,00 13,264.67	75,00 13,264.67	80,00 13,264.67	83,00 13,264.67	86,00 13,264.67	88,00 13,264.67	92,00 13,264.67	94,00 13,264.67	96,00 13,264.67	98,00 13,264.67	99,00 159,777.60	

OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI.04.05 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL FORTALECIDO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00008500072	GESTIÓN DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y LA COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL	150130 : SAN BORJA	060 : INFORME	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	2,00 19,700.48	2,00 19,709.48	3,00 20,898.48	2,00 19,700.48	2,00 19,700.48	2,00 19,700.48	3,00 35,800.48	2,00 35,500.48	2,00 35,500.48	2,00 35,500.48	3,00 35,500.48	2,00 35,802.92	27,00 333,015.20
AOI00008500073	GESTIÓN DEL PLANEAMIENTO	150130 : SAN BORJA	036 : DOCUMENTO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	3,00 14,529.34	4,00 14,729.82	5,00 20,828.82	4,00 20,729.82	4,00 20,729.82	3,00 21,629.82	4,00 20,729.82	5,00 20,729.82	3,00 20,729.82	3,00 20,729.82	5,00 20,729.82	5,00 25,304.26	46,00 242,130.80

OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI.04.06 PROYECTOS DE INVERSIÓN O INVERSIONES EJECUTADAS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00008500139	GESTIÓN DE INVERSIONES	150130 : SAN BORJA	060 : INFORME	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	0,00 4,500.00	2,00 4,500.00	0,00 19,900.96	2,00 19,900.96	0,00 19,900.96	0,00 19,900.96	1,00 20,500.96	1,00 19,900.96	1,00 19,900.96	0,00 19,900.96	0,00 19,900.96	7,00 246,357.20	

Unidad Ejecutora : 000085 - BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU
 Centro de Costo : 03.01 - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OEI.04 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AEI.04.05 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL FORTALECIDO EN LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

COD.	Actividad Operativa / Inversiones	Ubigeo	U.M.	Prioridad	Meta	PROGRAMACION												Total Anual
						1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
AOI00008500092	EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL Y SERVICIOS RELACIONADOS	150130 : SAN BORJA	036 : DOCUMENTO	1 : Muy Alta	Fisico Financiero S/.	2,00 36,329.34	2,00 39,311.92	2,00 42,132.01	2,00 42,094.01	2,00 42,094.01	2,00 42,094.01	2,00 42,994.01	2,00 42,094.01	2,00 35,094.01	2,00 35,094.01	1,00 35,094.01	22,00 470,420.00	

TOTAL FINANCIERO S/ . 42,020,228.00

U.M. = Unidad de Medida.

Nota : La Prioridad se determinará en la Comisión de Planeamiento Estratégico

FIRMA



Firmado digitalmente por
 ROMERO ESTELA Enia
 Susana FAU 20131379863
 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento.
 Fecha: 2023/03/30
 19:21:41-0500



Firmado digitalmente por
 ZAVALA BARRIOS Catalina
 Merliuz FAU 20131379863 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento.
 Fecha: 2023/03/31 16:35:53-0500